

Política de protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y Plan de implementación

Nombre de la Organización: **FUNDACIÓN CENTRO DE FE Y CULTURAS**
NIT: **900179178-6**

Nombre del Representante Legal Suplente: **Héctor Arango Gaviria**
Número de identificación: **8.291.557**

ÍNDICE:

1. Justificación y propósito
2. Principios orientadores
3. Categorías de protección
 - 3.1 Política específica de protección
 - 3.2 Personal
 - 3.3 Procedimientos
 - 3.4 Responsabilidad
4. Medidas específicas de protección
5. Compromiso de revisión y actualización de la política
6. Referencias

Anexo

Plan de implementación

1. Desarrollo de la política
2. Capacitación del equipo
3. Procedimientos
4. Evaluación y responsabilidad



1. Justificación y propósito

La seguridad de niños, niñas adolescentes y adultos (en adelante el "Grupo") en situación de vulnerabilidad es de suma importancia para la **FUNDACIÓN CENTRO DE FE Y CULTURAS** (en adelante la **FUNDACION**) y la presente política tiene como objetivo asegurar que la **FUNDACIÓN** esté realizando lo máximo posible para prevenir posibles daños y abusos ¹directos o indirectos a dicha población en situación de vulnerabilidad², y no tolerará violaciones a los derechos de estos grupos por parte de sus empleados, voluntarios o cualquier persona directa o indirectamente involucrada con la **FUNDACIÓN**.

El presente documento se basa en la experiencia y las buenas prácticas obtenidas a nivel mundial para que se exprese la intención de asegurar la protección de derechos con los siguientes objetivos específicos:

- a) Promover la cultura de la protección y la cultura del tratamiento adecuado a el Grupo en situación de vulnerabilidad, que son impactados por los proyectos de la **FUNDACIÓN**;
- b) Desarrollar un modelo específico y eficaz de sistemas internos de protección a el Grupo que asegure que sus derechos no sean violados directa o indirectamente por profesionales y otras personas, que actúan en nombre de la organización;
- c) Cubrir con esta obligación todos los estamentos de la organización,
- d) Proporcionar principios amplios a fin de basar el trabajo con estos grupos de trabajo, reforzando el compromiso con una extensa protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, ampliando previsiones expresas en otros documentos de la entidad como Reglamento de Trabajo, Código de Ética y SG SST.

¹ Definición adoptada para el abuso: Abuso de niños y de adultos vulnerables ocurre cuando cualquier otro niño o adulto causa daño en niños, jóvenes menores de 18 años o adultos en situación de vulnerabilidad, tanto física como psicológicamente o de cualquier otra forma. Niños y adultos vulnerables pueden sufrir abusos de varias maneras. El daño a menudo no es fácil de categorizar. Sin embargo, una amplia variedad de abusos puede ser identificados: (i) Abuso físico a niños y adultos en situación de vulnerabilidad con evidencias de golpes, patadas, sacudidas, que indiquen sospechas que la lesión fue inferida y no impedida intencionalmente; (ii) Abuso emocional cuando el daño es causado por tratamiento o rechazo emocional persistente o grave, como castigos abusivos, amenazas y ausencia de cuidado y afecto, generando efectos adversos en el comportamiento y desarrollo emocional de un niño, joven o adulto en situación de vulnerabilidad; (iii) Abuso sexual cuando la explotación del niño, joven o adulto en situación de vulnerabilidad ocurre. Se considera, también, violación, incesto o cualquier otra forma de actividad sexual, incluyendo pornografía; (iv) Negligencia, donde las necesidades básicas, como alimentos, calor y atención médica, no son atendidas o cuando hay una falla en proteger a un niño de la exposición a cualquier tipo de peligro, resultando en graves daños a la salud o al desarrollo de un niño, jóvenes o adultos en situación de vulnerabilidad; (v) Intercambio de beneficios, por ejemplo, bienes, comida y dinero a cambio de favores sexuales; (vi) *Bullying*, que puede incluir intimidación física. Se considera intimidación verbal, incluyendo comentarios racistas y sexistas; intimidación emocional, por ejemplo, excluyendo o aislando a alguien. Ref.: *Christian Aid Safeguarding. Protecting Vulnerable Adults and Children. September, 2015.*²

² Se entiende niño como cualquier persona menor de 18 años, independientemente de la mayoría de edad del país en el cual el niño vive. Se considera adulto vulnerable como una persona, de 18 años o más que, debido a discapacidad, edad o enfermedad, del contexto en que se encuentra o como resultado de desigualdades sociales u otras, no tiene o puede no tener condiciones de cuidar o protegerse a sí misma contra daños significativos, abusos, explotación y otras violaciones a su integridad física o mental.



2. Principios orientadores ³

- a. Todas las personas pertenecientes al Grupo en situación de vulnerabilidad, tienen los mismos derechos a la protección contra daños;
- b. Todas las personas vinculadas con la **FUNDACIÓN** en forma permanente u ocasional tienen responsabilidad en el apoyo a la protección del Grupo en situación de vulnerabilidad;
- c. La **FUNDACIÓN** tiene el deber con el Grupo en situación de vulnerabilidad con quienes trabaja, tiene contacto, o son afectados por su trabajo y operaciones;
- d. Cuando la entidad trabaje con aliados, ellos tienen la responsabilidad de ayudarlos a alcanzar los estándares mínimos de protección y promoción del bienestar del Grupo;
- e. Todas las acciones de protección para Grupo en situación de vulnerabilidad se toman apuntando al mayor interés de ellos;
- f. Todos los Grupos en situación de vulnerabilidad, sin considerar edad, discapacidad, sexo, raza, creencias religiosas, orientación sexual, tienen derecho a la protección contra todo tipo de daños y abusos;
- g. Algunas personas son también consideradas vulnerables por el impacto de sus experiencias anteriores, su nivel de dependencia, necesidad de comunicación y otras cuestiones;

3. Categorías de protección

3.1 Política específica de protección

- 3.1.1 Este documento se entiende como una política con código escrito en el compromiso de la **FUNDACIÓN** para la prevención de daños a los grupos vulnerables y la intolerancia amplia y sin restricciones a los abusos y violaciones;
- 3.1.2 El presente documento puede ser profundizado y ajustado por medio de la combinación con otros documentos institucionales que refuercen la protección a grupos en situación de vulnerabilidad;
- 3.1.3 La **FUNDACIÓN** indicará procesos institucionales pertinentes en caso de identificación de ocurrencia efectiva de daños causados directa o indirectamente por el trabajo de la misma;
- 3.1.4 Se compromete a impedir que un individuo trabaje con niños y personas en situación de vulnerabilidad si esto representa un riesgo real e inaceptable.

³ Los principios orientadores en esta política se extrajeron de los principales ordenamientos internacionales y regionales tales como: Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y Estándares Internacionales de "Keeping Children Safe"



3.2 Personal

- 3.2.1 Esta política se aplica a todos los miembros, clientes, usuarios, empleados, trabajadores temporales, voluntarios, estudiantes y cualquier persona que trabaje en nombre de la **FUNDACIÓN**;
- 3.2.2 Impone responsabilidades y expectativas claras a sus funcionarios y asociados y los apoya a comprender y actuar de acuerdo con las mismas;
- 3.2.3 Proporciona formación sobre protección para los empleados, contratados, voluntarios, directores y demás involucrados con el trabajo de la **FUNDACIÓN** directa o indirectamente;
- 3.2.4 Todas las personas mencionadas en los numerales anteriores reconoce el presente código de conducta de protección y se compromete a garantizar su extensión e implementación;
- 3.2.5 La entidad cuenta con estrictos procesos de selección para la contratación;
- 3.2.6 La **FUNDACIÓN** toma medidas que van desde la dimisión, suspensión o transferencia a otro servicio de cualquier funcionario que viole el código de conducta.
- 3.2.7 La **FUNDACIÓN** inserta el tema de protección a el Grupo en situación de vulnerabilidad desde el reclutamiento, admisión hasta el entrenamiento de los empleados.

3.3 Procedimientos

- 3.3.1 Proporcionar un ambiente seguro para la implementación de procedimientos de protección para el equipo y beneficiarios;
- 3.3.2 Tener procedimientos que permitan que empleados, voluntarios, beneficiarios y otros involucrados comuniquen cualquier problema de protección de forma explícita y se tomen debidas medidas
- 3.3.3 Hacer una evaluación de los riesgos que abarcan las actividades que apoya y las posibles violaciones de los derechos del Grupo vulnerable por sus representantes.

3.4 Responsabilidad

- 3.4.1 Monitorear y reevaluar regularmente sus medidas de protección;
- 3.4.2 Todos los funcionarios tienen el deber de monitorear la debida protección del Grupo en situación de vulnerabilidad y la actuación protectora es parte intrínseca del modo de operar de la organización
- 3.4.3 Tener mecanismos de gobernanza (como reuniones o un delegado con esta responsabilidad) para reevaluar y, de forma permanente, evaluar la adecuación y conformidad de los mecanismos de protección.



4. Medidas específicas de protección:

La relación no exhaustiva de medidas de protección que la FUNDACIÓN se compromete a implementar es:

- a) Valorar, escuchar y respetar al Grupo en situación de vulnerabilidad;
- b) Adoptar las prácticas de protección y salvaguardia a través de procedimientos y código de conducta para empleados, miembros, asociados, practicantes y voluntarios
- c) Proporcionar una gestión efectiva de los empleados, contratistas, estudiantes, personas en alianza voluntarios, a través de supervisión, soporte, capacitación y medidas de garantía de calidad;
- d) Contratar de forma segura al personal los empleados y voluntarios, asegurando que todos los ítems para una contratación segura se hayan comprobado;
- e) Registrar y archivar las informaciones de manera segura y profesional, además de compartir información sobre las buenas prácticas de salvaguardia con el Grupo en situación de vulnerabilidad, sus familias, empleados y voluntarios, a través de folletos, carteles, y discusiones individuales;
- f) Utilizar procedimientos de salvaguardia para compartir preocupaciones e información relevante con agencias que necesitan tener conocimiento, involucrando adecuadamente al Grupo, sus padres, familias y cuidadores;
- g) Utilizar, adecuadamente, procedimientos para administrar cualquier ocurrencia contra empleados y demás personas ya mencionadas;
- h) Crear y mantener un ambiente *anti-bullying*, además de asegurar que haya políticas y procedimientos, así como una ayuda efectiva, caso algún caso de *bullying* ocurra;
- i) Tratar con las situaciones y preocupaciones presentadas por las personas en situación de vulnerabilidad.

5. Compromiso de revisión y actualización de la política

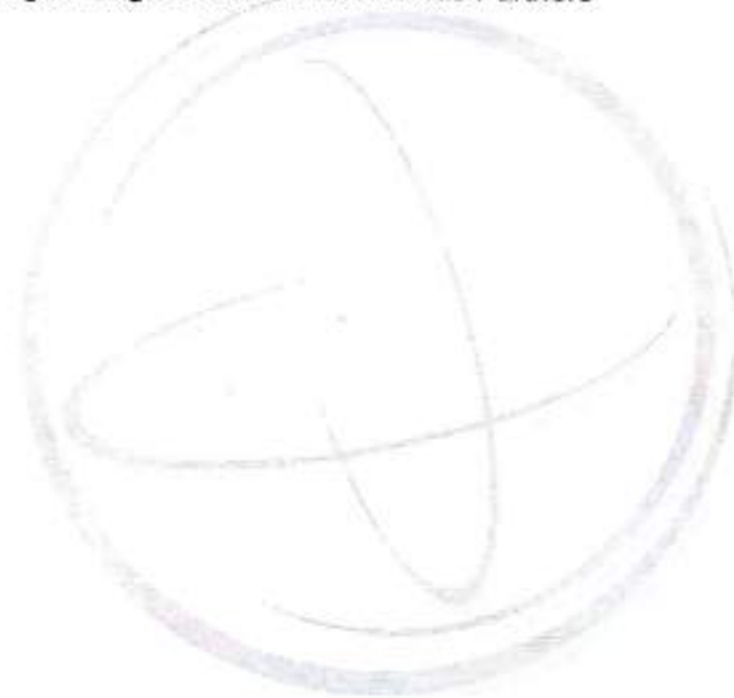
Este documento es una política preliminar que asegura el compromiso de la FUNDACIÓN con la amplia protección del Grupo en situación de vulnerabilidad en su trato diario y trae planes iniciales para evaluar el trabajo que se está realizando y eso será continuamente mejorado por la FUNDACIÓN. Así, la presente política y sus respectivas acciones y actividades serán revisadas anualmente por la FUNDACIÓN en cuanto a su adecuación y alcance para fines de protección integral del Grupo en situación de vulnerabilidad, teniendo como base las experiencias adquiridas y buenas prácticas.

M.V. 
HÉCTOR ARANGO GAVIRIA
Representante Legal Suplente
Medellín, 12 de Diciembre 2018



6. Referencias:

- Christian Aid: SAFEGUARDING Protecting Vulnerable Adults and Children;
- Keeping Children Safe;
- Programa de fortalecimiento de las políticas de protección de niños, adolescentes y personas vulnerables en entidades del tercer sector de España y Portugal (cortesía de Porticus Iberia);
- NSPCC UK (<https://safeguardingtool.nspcc.org.uk>);
- Summary Safeguarding Guidelines for Porticus Partners





Anexo:

Plan de implementación

La siguiente tabla muestra el plan de desarrollo de los procesos para la implementación de la presente política. Cabe señalar que las acciones se dividen en cuatro naturalezas (i) desarrollo de la Política; (ii) capacitación del equipo; (iii) procedimientos y (iv) evaluación y responsabilidad. Por tratarse de un plan de implementación, la organización reconoce que aún no atiende íntegramente a las acciones abajo identificadas, pero se compromete a empeñarse para atenderlas, con calidad, en los plazos indicados en la tabla. La FUNDACIÓN justificará en el campo "comentarios" en el caso de contestar "no" a algunas de las acciones.



**POLÍTICA DE CUIDADO DE POBLACIÓN VULNERABLE
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
Diciembre de 2018**

1- Desarrollo de la política

¿La acción está prevista institucionalmente? ¿Ya se ha implementado?	Sí (): Indique prácticas que demuestren la implementación	NO (): Indicar acciones que se tomarán para garantizar la implementación	Inicio del plazo de atención integral a la acción (Desconsiderar si ha marcado "SI")	Comentarios
Tener bien claro cuáles son las acciones a realizar, en caso de identificación de las violaciones y daños a personas vulnerables en el contexto de sus proyectos		NO. Para el mes de marzo de 2019 se habrá elaborado un protocolo institucional para la detección y denuncia de situaciones de vulneración	Abril 1 de 2019	
Diseminar estas medidas, asegurando el amplio conocimiento por la organización y los beneficiarios		NO Una vez elaborado el protocolo se dará a conocer a todos los públicos interesados en el CFCs	Abril 1 de 2019	
Proporcionar canales de denuncia a los beneficiarios para informar posibles casos de abusos o daños		NO Se abrirán canales para la denuncia en la página web, en la línea telefónica que serán anunciados al comienzo de cada proceso que involucre población vulnerable.		

2 - Capacitación del equipo

¿La acción está prevista institucionalmente? ¿Ya se ha implementado?	Sí (): Indique prácticas que demuestren la implementación	NO (): Indicar acciones que se tomarán para garantizar la implementación	Inicio del plazo de atención integral a la acción (Desconsiderar si ha marcado "SI")	Comentarios
Tener un minucioso proceso de reclutamiento y selección, así como proporcionar la formación de nuevos y viejos empleados y voluntarios para garantizar los derechos en el trato con las personas vulnerables		NO En el mes de marzo de 2019 se realizará un seminario interno para la asimilación de esta política	Abril 1 de 2019	
Tener una persona responsable para conducir el tema	SI El responsable de las políticas institucionales es el actual subdirector del Centro			
Asignar claras responsabilidades a su personal y voluntarios y los apoya para que su actuación sea conforme a las directrices mínimas		NO El protocolo a diseñar contendrá esta asignación de responsabilidades y directrices	Abril 1 de 2019	

3- Procedimientos

¿La acción está prevista institucionalmente? ¿Ya se ha implementado?	SI (): Indique prácticas que demuestren la implementación	NO (): Indicar acciones que se tomarán para garantizar la implementación	Inicio del plazo de atención integral a la acción (Desconsiderar si ha marcado ("SI"))	Comentarios
Realizar procedimientos que aseguren un ambiente de trabajo y convivencia saludable y medidas de protección en la propia organización y en los proyectos apoyados	SI Semanalmente, en reunión de Grupo Primario se revisa la actividad realizada, sus aciertos y errores, así como los temas de convivencia institucional	En la evaluación trimestral para seguimiento de indicadores se incorporará la dimensión de trabajo y convivencia saludable		
Orientar visitantes, voluntarios y socios para crear un ambiente seguro	SI Esto se hace como parte de la política de salud ocupacional obligada por la Ley			
Realizar evaluación de riesgo que asegure sus actividades, empleados y su ambiente interno y externo	SI Esto se hace como parte de la política de salud ocupacional obligada por la Ley			
Tener un plan de acción para reducir el riesgo basándose en su evaluación de riesgo	SI Esto se hace como parte de la política de salud ocupacional obligada por la Ley			

4 - Evaluación y responsabilidad

¿La acción está prevista institucionalmente? ¿Ya se ha implementado?	SI (): Indique prácticas que demuestren la implementación	NO (): Indicar acciones que se tomarán para garantizar la implementación	Inicio del plazo de atención integral a la acción (Desconsiderar si ha marcado ("SI"))	Comentarios
Monitorear y revisa sus propias políticas y medidas de protección				
Tener un plan de monitoreo y evaluación para el tema		NO Se incorporará al P M y E del año 2019	Enero 31 de 2019	
Tener mecanismos de gobernanza para imponer y revisar su política	SI El Comité Consultivo del CFCs es el órgano encargado de hacer este tipo de revisiones anuales			